



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), mayo dieciocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00014** 00

Conforme a lo expuesto por el apoderado de la parte ejecutante y de la documentación allegada, se le **REQUIERE** para que presente un dictamen pericial en la forma consagrada en el artículo 444 del Código General del Proceso, pues con los documentos aportados no se acredita el avalúo de los derechos hereditarios.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.